

**No. Memorando:** 3-2020-001334

**Fecha de asignación:** 04/08/2020 12:41

**Para:** Julián Molina Gómez - Superintendente

**De:** José William Casallas Fandiño - Jefe Oficina de Control Interno

**Ref.** No. Radicado de Entrada Exp. 1400/2020/MEM

**Asunto:** INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO  
II TRIMESTRE DE 2020

Respetado doctor Molina.

De la manera más cordial y de acuerdo a las funciones de la Oficina de Control Interno, me permito remitirle el Informe de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al primer segundo del 2020 comparado con el mismo periodo del año 2019, con el fin de hacer seguimiento y dar cumplimiento a las Directivas Presidenciales N° 09 del 09 noviembre de 2018, Decreto 1009 2020 (14 de julio) así como a la Circular Interna N° 2015-00004.

Cualquier inquietud con gusto será atendida.

Atentamente,

José William Casallas Fandiño  
Jefe Oficina de Control Interno

Firmado digitalmente por : SSF, SISTEMA

**Elaborado por:** Edinson Jose Rivera Corena  
**Copia interna a:** Yui Angela Morales Espinosa - Secretaria General,  
Olga Lucía Agudelo Mahecha - Superintendente Delegada para Estudios Especiales y la Evaluación de Proyectos,  
Iván Darío Guauque T. - Superintendente Delegado ( E),  
Yully Astrid Quiroga Forero - Jefe Oficina Asesora de Planeación,



**SuperSubsidio**  
Vigilamos tu caja de compensación

**INFORME DE AUSTERIDAD Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO  
II TRIMESTRE DE 2020**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

Sede Principal: Edificio World Business Port  
Carrera 69 B No. 24-10 Piso 7º.

Sede Administrativa: Calle 26 No. 57-83  
Torre 8 Pisos 15 y 16

Teléfonos: 3487777 - PBX: 3487800

Fax 3487804

[www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - e-mail: [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)

Bogotá D.C, Colombia

La Oficina de Control Interno, dando cumplimiento al marco legal en materia de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público y en atención a su rol de seguimiento y evaluación, presenta el siguiente Informe de Seguimiento al Plan de Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, correspondiente al segundo trimestre del año 2020 comparado con el mismo periodo del año 2019.

## OBJETIVO

Verificar el cumplimiento razonable de la normatividad y las políticas, en el marco del plan de Austeridad y Eficiencia en el Gasto Público direccionado por el Gobierno Nacional. Asimismo, analizar el comportamiento del gasto público y las medidas de austeridad aplicadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** y como resultado, exponer situaciones y hechos, que puedan servir como base para la toma de decisiones y efectuar las respectivas recomendaciones a que haya lugar. Lo anterior, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.8.4.8.2 del Decreto 1068 de 2015.

## ALCANCE

El presente informe tendrá como alcance el análisis y comparación de las medidas de Austeridad del Gasto Público señaladas en la Ley 2008 de 2019 por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020, Decreto 2411 de 2019 (diciembre 30) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos, Plan de austeridad del gasto, directiva presidencial 09 de 2018, Decreto 1009 2020 (14 de julio), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Público y circular interna no. 2015-00004 de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** sobre plan de austeridad, correspondiente al segundo trimestre del año 2020 comparado con mismo periodo del año 2019.

## MARCO NORMATIVO

Uno de los objetivos del Sistema de Control Interno, establecido en el artículo 2, literal b de la Ley 87 de 1993, lo constituye el “garantizar la eficacia, la eficiencia y economía en todas las operaciones promoviendo y facilitando la correcta ejecución de las funciones y actividades definidas para el logro de la misión institucional”.

Ley 2008 de 27 de diciembre de 2019. Por la cual se decreta el presupuesto de rentas y recursos de capital y ley de apropiaciones para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2020.

Ley 1474 de julio de 2011, "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública."

Decreto 1009 2020 (14 de julio), Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico.

Decreto 2411 de 2019 (diciembre 30) por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2020, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos.

Decreto 1737 de 1998. "Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público."

Decreto 0984 del 14 de mayo de 2012. "Modificación artículo 22 del Decreto 1737 de 1998." en el cual indica.

Decreto 26 de 1998. "Por el cual se dictan normas de austeridad en el gasto público".

Directiva Presidencial No. 09 del 09 de noviembre 2018, y su anexo técnico aplicativo de medición de la austeridad en el gasto público.

Directiva Presidencial 04 del 3 de abril de 2012. Eficiencia administrativa y lineamientos de la política cero papeles en la Administración Pública.

Circular Interna 004 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, en la cual se imparten lineamientos en los siguientes aspectos: vacaciones, permisos, licencias, comisiones y horarios

Circular Interna No. 2015-00004 de la SSF sobre plan de austeridad

## FUENTES DE INFORMACIÓN

Para el desarrollo del presente informe, se procedió a revisar y analizar los conceptos de gastos de funcionamiento e inversión señalados en la Directiva Presidencial 09 de 2018 y Decreto 1009 2020 (14 de julio), por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto Publico, tomando como fuente de información el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación. Determinando además que las oficinas de Control Interno verificarán en forma mensual y trimestral el cumplimiento de estas prohibiciones, elabora y presenta el informe trimestral de

Austeridad y Eficiencia del Gasto Público, relacionadas con las comisiones a otras ciudades, la contratación administrativa, la administración de personal, la contratación de servicios personales, la publicidad y los servicios administrativos, siendo responsabilidad de la Secretaría General velar por el estricto cumplimiento de estas medidas.

## METODOLOGÍA

Se aplican los lineamientos de verificación y evaluación contemplados en los principios de integridad, presentación imparcial, confidencialidad e independencia los cuales se encuentran sustentados en el enfoque basado en evidencias.

### 1) MODIFICACIÓN DE LAS PLANTAS DE PERSONAL, ESTRUCTURAS ADMINISTRATIVAS Y GASTOS DE PERSONAL

En este punto se analizaron las variaciones de los gasto de personal en lo concerniente a las obligaciones del conceptos indemnización por vacaciones y horas extras, tomando como fuente de información Sistema Integrado de Información Financiera – SIIF Nación.

## HORAS EXTRAS

A continuación podemos observar los rubros afectados en cada uno de los meses que conforman el trimestre:

TABLA RESUMEN EN VALOR MONETARIOS DE LAS HORAS EXTRAS

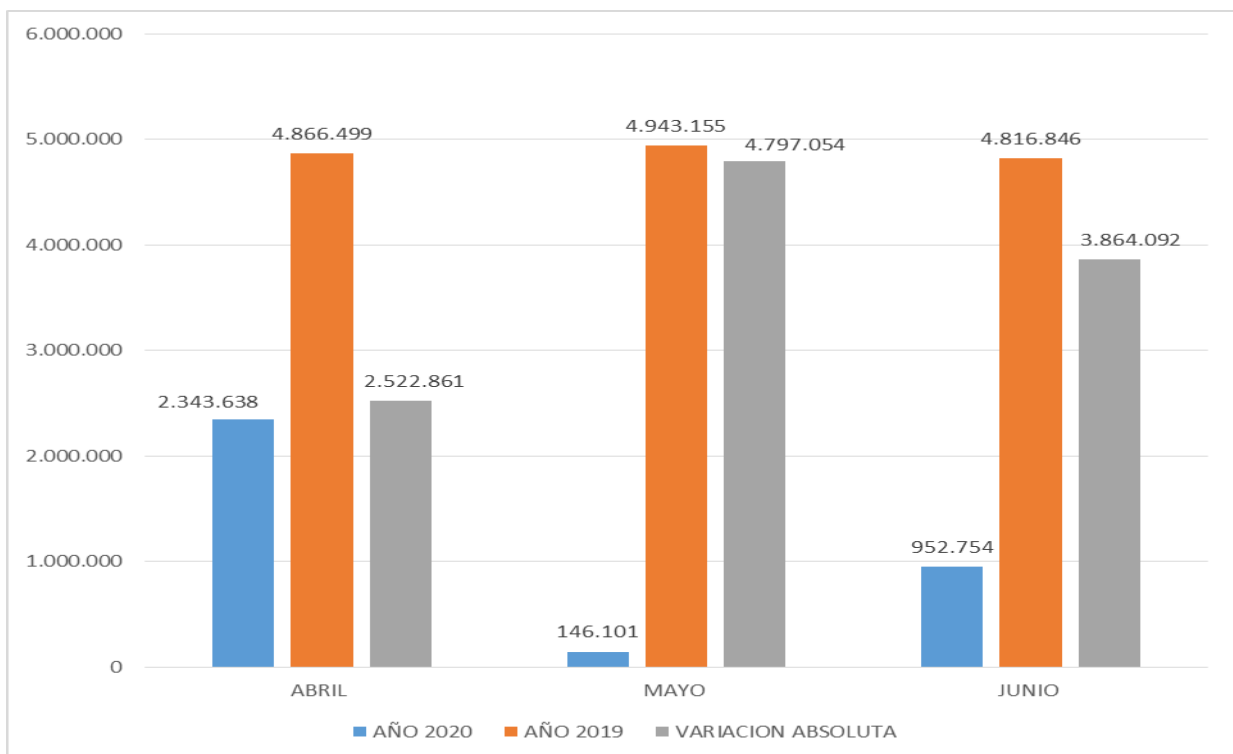
GASTO DE PERSONAL				
CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ABRIL	2.343.638	4.866.499	↓ -2.522.861	-51,84%
MAYO	146.101	4.943.155	↓ -4.797.054	-97,04%
JUNIO	952.754	4.816.846	↓ -3.864.092	-80,22%
<b>TOTAL</b>	<b>3.442.493</b>	<b>14.626.500</b>	<b>↓ -11.184.007</b>	<b>-76,46%</b>

Fuente: reporte SIIF

Con base a la información del Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF** Nación, se comparó el valor total de las horas extras pagadas en el segundo trimestre del año 2020 frente a iguales periodos de la vigencia 2019, los resultados los podemos observar en la anterior tabla y se detallan que para el segundo trimestre del 2020 se logra una disminución en valores relativa en un total del 76.46%, que en valores monetarios se puede traducir que son aproximadamente \$11.184.007.

A continuación se realiza el análisis comparativo de cada uno de los meses del segundo trimestre de cada vigencia (2019 -2020), y podemos detallar para el mes de abril de la vigencia 2020 disminuyo en un \$2.522.861 (51.84%) en comparación del mes de abril de la vigencia 2019, también podemos resaltar las diferencias presentadas en el mes de mayo de la vigencia 2020 en comparación al 2019, donde se puede evidenciar una variación relativa en ahorro de 97.04% con un valor absoluto de \$4.797.054, el ahorro para el mes de junio vigencia 2020 es de \$3.864.092 en absoluta lo que equivale a un 80.22%

A continuación la tabla grafica del movimientos del trimestre.



Fuente: reporte SIIF

Es importante precisar, como medida para contribuir a la Austeridad del Gasto Público en lo relacionado a las horas extras, para la vigencia 2020 se venía trabajando para utilizar en lo menos posible al personal que labora en el cargo de conductores, dando cumplimiento a lo establecido en la circular interna y en Concepto 98911 de 2016 Departamento Administrativo de la Función Pública, para el segundo trimestre del año 2020 se presentó la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de **COVID-19**, como también se dictaron medidas transitorias en materia de orden público mediante Decreto 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban hacer ejecutados durante el segundo trimestre del año 2020 entre ellos opto por realizar trabajo en casa.

## INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES

En la siguiente grafica se puede observar el cuadro resumen:

GASTO DE PERSONAL				
	TRIMESTRE II			
CONCEPTOS	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	28.187.004	20.333.162	7.853.842	38,63%

Fuente: reporte SIIF

Teniendo en cuenta los periodos evaluados, en la anterior gráfica se puede observar que; respecto al año 2020 los gastos de personal por concepto de indemnización por vacaciones aumentaron, alcanzando una variación relativa acumulada de del 39.63%, y una variación acumulada absoluta por \$2.853.842.

También fue sujeto de análisis el gasto de este concepto por cada mes del trimestre;

GASTO DE PERSONAL				
CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ABRIL	27.167.238	8.520.279	↑ 18.646.959	218,85%
MAYO	1.019.766	8.261.451	↓ -7.241.685	-87,66%
JUNIO	0	3.551.432	↓ -3.551.432	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>28.187.004</b>	<b>20.333.162</b>	<b>↑ 7.853.842</b>	<b>38,63%</b>

Fuente: reporte SIIF

Con base en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, podemos evidenciar que en el mes de abril el 2020, por este concepto fue el mes que presento mayor incremento dado que se realizó un pago al empleado Mejía Gallo Alberto, según resolución 0112 de 2020, quien desempeñaba un empleo de Libre Nombramiento y Remoción en el cargo de Jefe de Oficina Código 0137 Grado 19, ubicado en la Oficina de Protección al Usuario; quien tenía vacaciones pendientes por disfrutar desde 28/05/2017 al 31/03/2020 hasta cuando se dio efectiva la renuncia presentada por el funcionario e inclusión en nómina de pensionados.

## 2) COMISIONES DE SERVICIOS; TIQUETES AÉREOS Y VIÁTICOS

### TIQUETES AÉREOS

*Con respecto al tema y acogiéndonos al artículo 81 de la Ley 1940 de noviembre de 2018, se deberá reducir comisiones de servicio, estudio o capacitación al interior y al exterior en por lo menos el 20% respecto del año anterior.*



Los valores ejecutados para el segundo trimestres de cada vigencia (2019 – 2020) las cuales fueron sujetas de análisis, y como se detalla en la siguiente gráfica, se observa una reducción de variación relativa del 96.68%, con una reducción en valores absoluto aproximadamente de \$45.353.051.

Para el periodo del mes de mayo del año 2020, se realizó un pago por el valor de \$1.555.080, hay que aclarar que este valor corresponde a unos gastos del mes de marzo, servicio prestado del 06 al 18 de marzo de 2020 (días hábiles). Facturas de venta No 175694, 175695, 175696, 175697, para los demás meses que conforman el segundo trimestre de 2020 no se realizó huso de este rubro debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, como también se dictaron medidas transitorias en materia de orden público mediante Decreto 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban hacer ejecutados durante el segundo trimestre de la presente vigencia (2020).

**TABLA GRAFICA DE LOS GASTOS DE TIQUETES AEREOS.**

GASTO DE PERSONAL				
CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
TIQUETES AEREOS	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
ABRIL	0	15.581.008	-15.581.008	-100,00%
MAYO	1.555.080	6.991.625	-5.436.545	-77,76%
JUNIO	0	24.335.498	-24.335.498	-100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>1.555.080</b>	<b>46.908.131</b>	<b>-45.353.051</b>	<b>-96,68%</b>

Fuente: reporte SIIF

## VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE

Como se puede apreciar, en la siguiente grafica para el segundo trimestre de 2019, los gastos de viáticos y/o trasporte fueron por un valor total de \$87.449.319, en comparación para el segundo trimestre del 2020 **no se realizó huso** de este rubro, debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, como también se dictaron medidas transitorias en materia de orden público mediante Decreto 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban hacer ejecutados durante el periodo sujeto al análisis.

A continuación las representaciones graficas del gasto en mención:

**TABLA GRAFICA VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE.**

CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
COMISIÓN; VIÁTICOS O GASTO DE TRANSPORTE				
ABRIL	0	17.400.322	17.400.322	100,00%
MAYO	0	46.585.209	46.585.209	100,00%
JUNIO	0	23.463.788	23.463.788	100,00%
<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>87.449.319</b>	<b>87.449.319</b>	<b>100,00%</b>

Fuente: reporte SIF

De otra parte, y con el propósito de hacer prevalecer los principios de economía y eficiencia de la Administración Pública, optimizar los recursos asignados para la atender las metas del Plan de Austeridad en el marco de lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 de 2018 y Decreto 1009 2020 (14 de julio), demás disposiciones en materia de austeridad en el gasto público, la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, estableció medidas en

esta materia relacionadas con la solicitud de comisiones de servicios o desplazamientos, reconocimientos de viáticos y gastos de viajes o manutención y compra de tiquetes aéreos Circular Interna No. 2015-00004.

### 3) COMBUSTIBLE

De los datos recolectados, se puede observar que el consumo de combustible para el segundo trimestre de 2020 disminuyó significante en comparación del mismo mes del año 2019 alcanzando una variación relativa aproximadamente del 79.80%, y un total de variación absoluta de \$4.881.822, cabe recalcar que esta variación es debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional, según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, como también se dictaron medidas transitorias en materia de orden público mediante Decreto 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban hacer ejecutados durante el segundo trimestre de 2020.

Por ende se tuvo que suspender transitoriamente actividades programas donde se requería el traslado de los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** quienes tienen vehículos a su cargo y que a su vez se requiere para su movilidad para los diferentes compromisos adquiridos por el cargo que desempeñan.

A continuación las representaciones graficas del gasto en mención:

CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE</b>				
ABRIL	144.685	2.890.762	↓ -2.746.077	-94,99%
MAYO	221.764	1.628.541	↓ -1.406.777	-86,38%
JUNIO	869.339	1.598.307	↓ -728.968	-45,61%
<b>TOTAL</b>	<b>1.235.788</b>	<b>6.117.610</b>	<b>↓ -4.881.822</b>	<b>-79,80%</b>

Fuente: reporte SIIF

#### 4.) SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

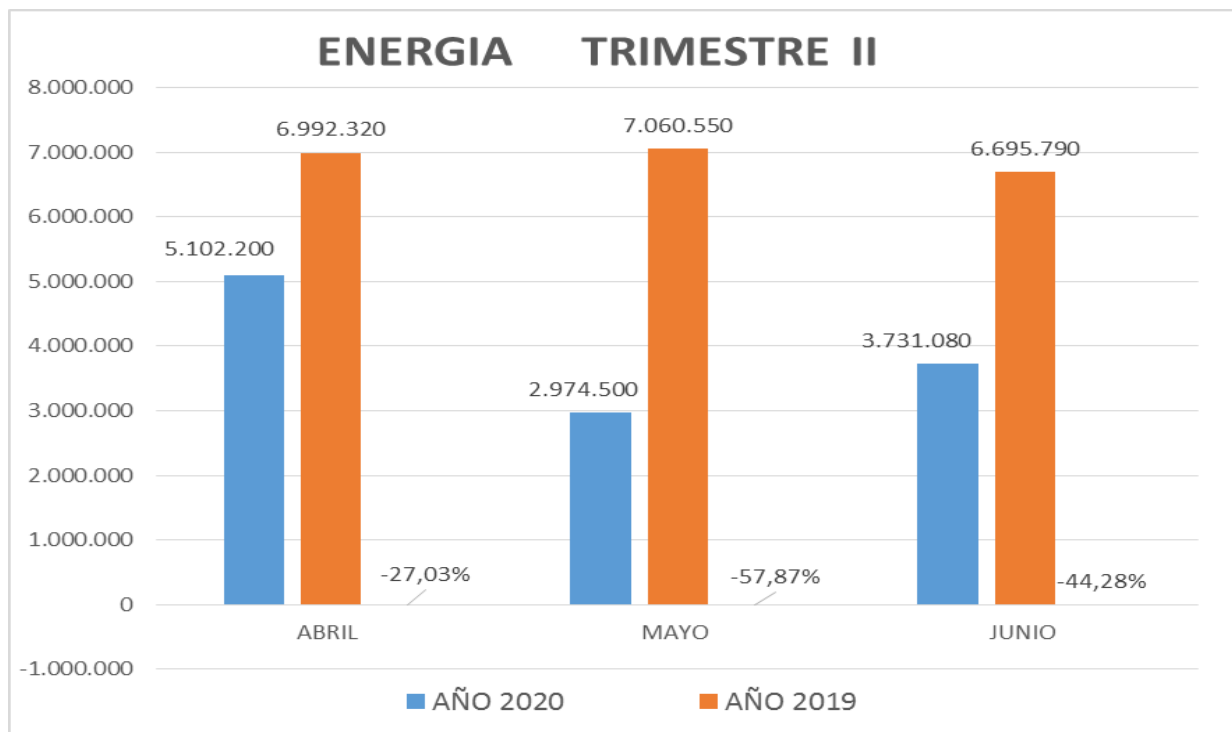
Teniendo en cuenta los siguientes ítems de la Directiva presidencial No. 09 de 2018, y Decreto 1009 2020 (14 de julio), con el fin de implementar, fomentar e instalar, según sea el caso los siguientes programas

Directiva presidencial No. 09 de 2018		
9	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL	ACTIVIDAD O MEDIDAS IMPLEMENTADAS
9,1	Implementar sistemas de reciclaje de aguas y consumo mínimo de agua e instalación de ahorradores.	En los baños esta implementado los ahorradores de agua (cisternas, orinales y lava manos).
9,2	Fomentar una cultura de ahorro de agua y energía en cada entidad, a través del establecimiento de programas pedagógicos.	Se cuenta con el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) para la vigencia 2019 – 2022, establece el compromiso de la entidad con el cuidado y conservación del ambiente.
9,3	Instalar, en cuanto sea posible, sistemas de ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos.	ya se tienen algunas tecnologías en ahorro de energía, temporizadores y demás tecnologías que ayuden al ahorro de recursos (PIGA)
9,4	Implementar políticas de reciclaje de elementos de oficina, maximización de vida útil de herramientas de trabajo y reciclaje de tecnología.	Reducir el consumo de impresiones en las dependencias, para disminuir la generación de Residuos Peligrosos como el Tóner (PIGA)
9,5	Crear programas internos de fomento al uso de vehículos y medios de transporte ambientalmente sostenibles como bicicletas, transporte público, entre otros.	Se tiene implementada ruta de transporte para los empleados, de igual forma se fomenta el uso de bicicletas

## 5) SERVICIOS PÚBLICOS

### ENERGIA

En la siguiente gráfica se puede observar los resultados que arrojó el análisis. Después de consultar el Sistema Integrado de Información Financiera – **SIIF**, se detalla el consumo por cada mes de los trimestres en comparación con su variación relativa porcentualmente.



Fuente: reporte SIIF

De los resultados anteriores se puede observar, para el mes de mayo de 2020 fue el mes que mayor variación presentó en comparación al resto de los meses del trimestre, se puede considerar que esto es el resultado de las medidas tomadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** como el trabajo en casa en respuesta a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el

“aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo para el segundo trimestre de 2020.

## ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO

De los resultados que se observan en la gráfica a continuación, para el mes de abril y junio de 2020 en comparación de los mismo mes del año 2019 tuvo una variación relativa aproximadamente en reducción del 47.76% y 57.46 % sucesivamente, para el mes de mayo de 2019 como del 2020 no se presentaron movimientos en este gasto, hay que tener en cuenta que este servicio es facturado bimensual en la ciudad de Bogotá

Por lo anterior se puede considerar que la disminución al cobro de este servicio público es el resultado de las medidas tomadas por la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** como el trabajo en casa en respuesta a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020.

A continuación las representaciones graficas del gasto en mención:

CONCEPTOS	SERVICIOS PÚBLICOS			
	TRIMESTRE II			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
<b>ACUEDUCTO ASEO Y ALCANTARILLADO</b>				
ABRIL	589.800	1.129.040	↓ -539.240	-47,76%
MAYO	0	0	→ 0	0,00%
JUNIO	399.760	939.710	↓ -539.950	-57,46%
<b>TOTAL</b>	<b>989.560</b>	<b>2.068.750</b>	<b>↓ 1.079.190</b>	<b>52,17%</b>

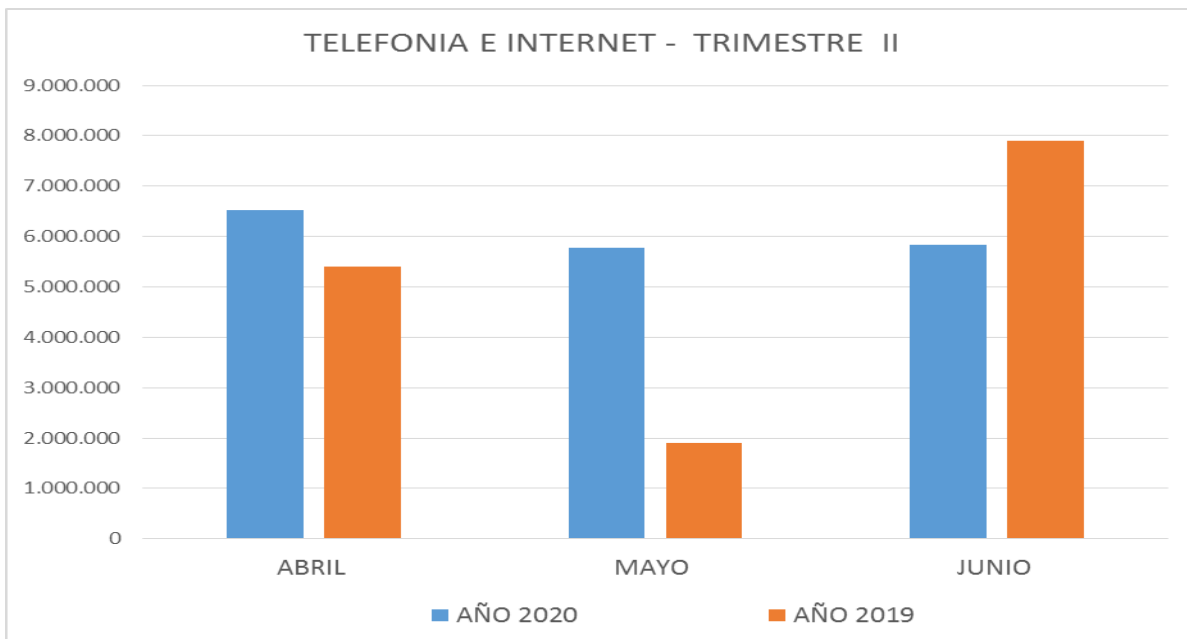
Fuente: reporte SIIF

El consumo de acueducto y alcantarillado, se observa que se sigue trabajando en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (**PIGA**) y a las de más estrategias implementadas para la sensibilización de este consumo.

## TELEFONIA E INTERNET

Como podemos observar en la gráfica y en la tabla informativa a continuación se evidencia una variación relativa reflejando un aumento total de \$2.919.989, representados en los meses de abril y mayo presentando una baja en junio, de acuerdo con la información que reposa en el Sistema Integrado de Información Financiera **SIIF** Nación, se puede evidenciar que en el mes de abril se realizó un pago con el número de orden 170015256 que corresponde a la factura 5808-00000029561749 la cual tiene el concepto de periodo de cobro del 1 al 31 de marzo de 2020, como también se puede evidencia que para el mes de mayo de la vigencia 2019, no fueron facturado el total del servicios que de igual forma fueron cobrados en el mes de junio de 2019 lo que refleja una disminución en comparación con junio de 2020.

A continuación las representaciones graficas del gasto en mención:



Fuente: reporte SIIF

A continuación podemos observar la tabla informativa donde se especifican las variaciones de valores absolutos y relativos del ahorro por cada mes.

SERVICIOS PÚBLICOS				
CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
	AÑO 2020	AÑO 2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
TELEFONIA E INTERNET				
ABRIL	6.521.786	5.405.905	↑ 1.115.881	20,64%
MAYO	5.786.265	1.912.546	↑ 3.873.719	202,54%
JUNIO	5.835.515	7.905.126	↓ -2.069.611	-26,18%
<b>TOTAL</b>	<b>18.143.567</b>	<b>15.223.577</b>	<b>↑ 2.919.989</b>	<b>19,18%</b>

Fuente: reporte SIIF

Como podemos evidenciar las variaciones que han tenido los servicios públicos en las vigencias analizadas queremos que se sigan realizado las labores preventivas para mitigar estos aumentos, mediante campañas, la concientización de funcionarios y contratistas de la entidad para efectuar austeridad en el uso de servicios públicos

## 6) AUSTERIDAD EN EVENTOS Y REGALOS CORPORATIVOS

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR** es consciente de que está prohibida la realización de recepciones, fiestas, agasajos o conmemoraciones con cargo a los recursos del Tesoro Público.

No se financian regalos corporativos ni artículos promocionales o de mercadeo por parte de esta Superintendencia.

7) Los conceptos por: **SUSCRIPCIÓN A PERIÓDICOS Y REVISTAS, PUBLICACIONES Y BASES DE DATOS, EVENTOS, PUBLICIDAD y CAPACITACIONE**, durante los periodos a comparar no se efectuaron movimientos



contables dado que para este tiempo las partidas de gastos presupuestales aún eran inexistentes.

## 8) APOYO A LA GESTIÓN PERSONA NATURAL Y JURÍDICA

Durante los periodos objetos de análisis se evidencia que para el segundo trimestre de 2019 se realizaron pago por obligaciones adquiridas a treinta y tres (33) contratos de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor de \$213.303.333, y con personas jurídicas de igual forma realizó pagos por obligaciones adquiridas de treinta y seis (36) contratos con un valor total de \$487.378.795, ahora bien para el segundo trimestre de la vigencia 2020 se realizó pagos por obligaciones adquiridas a cuarenta y un (41) contratos por la modalidad de prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión persona natural por un valor total de \$266.900.000, y por la misma modalidad prestación de servicios con personas jurídicas treinta y seis (36) pagos por obligaciones adquiridas por valor total de \$324.184.450.

A continuación vemos la tabla resumen así:

APOYO A LA GESTIÓN						
TRIMESTRE II						
CONCEPTOS	2020		2019		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	FUNCIONAMIENTO		FUNCIONAMIENTO			
	No de Contratos	Valor Pagado	No de Contratos	Valor Pagado		
P. NATURAL	41	266.900.000	33	213.303.333	↑ 53.596.667	25,13%
P. JURIDICA	36	324.184.450	36	487.378.795	↓ -163.194.345	-33,48%
<b>TOTAL</b>	<b>77</b>	<b>591.084.450</b>	<b>69</b>	<b>700.682.128</b>	↓ -109.597.678	-15,64%

Fuente: reporte SIIF

Si analizamos tanto el número de contratos y/o los montos obligados y pagados se observa variaciones, si bien el número de contratos totales aumentaron para el año 2020 podemos evidenciar que el monto total pagado por esta vigencia disminuyo en un valor absoluto de \$109.682.128.

Las contrataciones por prestaciones de servicios están basadas en que no se contaba con personal de planta con capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

## INVERSION

Se puede verificar según el concepto de pagos que reposa el sistema integrado de información financiera – **SIIF** y los rubro afectados, se evidencia que durante el segundo trimestre del año fiscal 2019 se suscribieron obligaciones por el presupuesto de **INVERSION** como también para la vigencia en comparación 2020.

Analizamos el presupuesto del rubro de **Inversión** y se observa que para el segundo trimestre de la vigencia 2020 se efectuaron pagos por obligaciones adquiridas a ciento cincuenta y seis contratos (156) por prestación de servicios persona natural por un valor total de \$962.833.334, y para el mismo trimestre de la vigencia del 2019 hubo pagos por obligaciones adquiridas cincuenta y cinco (55) contratos de prestación de servicios persona natural por un valor total de \$288.980.126, se puede decir que por este concepto y rubro presupuestal si se presentó una variación significativa, por un valor absoluto \$673.853.208, con una variación relativa con un incremento del 233%, por otro lado mirando los contratos de apoyo a la gestión de personas jurídicas se puede analizar que para los periodos sujetos de análisis para el segundo trimestre de la vigencia 2019, se efectuaron seis (6) pagos por obligaciones adquiridas por valor de \$242.859.568, y el segundo trimestre de 2020 se efectuó seis (6) pagos por obligaciones adquiridas por valor de \$116.342.351, por lo anterior se puede detallar una disminución de \$126.517.217, que viene siendo una variación relativa del **- 52%**.

Se observar que la entidad no contaba con personal de planta con la capacidad para realizar algunas actividades específicas por lo tanto se requirió contratar por medio de la prestación de servicios, acogiéndose a lo estipulado en el decreto 1068 de 2015.

A continuación vemos la tabla resumen así:

CONCEPTOS	APOYO A LA GESTIÓN					
	TRIMESTRE II					
	2020		2019		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	INVERSION		INVERSION			
No de Contratos	Valor Pagado	No de Contratos	Valor Pagado			
P. NATURAL	156	962.833.334	55	288.980.126	673.853.208	233%
P. JURIDICA	6	116.342.351	6	242.859.568	-126.517.217	-52%
TOTAL	162	1.079.175.685	61	531.839.694	547.335.991	103%

## 9) CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS

Canon de arrendamiento de oficinas de 2.750 mts2 comprendidos entre los pisos 3, 4 y 7 ubicados en la carrera 69 no. 25b-44, debidamente adecuados, con oficinas funcionales y ajustadas a las necesidades de la entidad y 53 parqueaderos, para el funcionamiento de la sede de la superintendencia del subsidio familiar.

Como podemos observar en la tabla informativa a continuación, el valor del canon para el segundo trimestre de la vigencia 2020 fue de una valor obligado y pagado de \$1.060.808.418, en comparación a la misma vigencia del 2019 se evidencio que realizaron un valor obligado y pagado por \$ 1.614.531.117, se procedió a una verificación más a fondo y se pudo evidenciar según el concepto pago que reposa el sistema integrado de información financiera – **SIIF**, este valor incluye el pago del canon del mes de mayo, y un pago anticipado por los meses de junio hasta el 31 de diciembre de 2019, según factura de venta N° S-2418 de fecha 13 de mayo de 2019, este es el motivo que se evidencia que hubo una variación significativa.

CONCEPTOS	TRIMESTRE II			
	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	FUNCIONAMIENTO			
CANON DE ARRENDAMIENTO DE OFICINAS	Valor Pagado	Valor Pagado		
P. JURIDICA	1.060.808.418	1.614.531.117	553.722.699	52,20%

Fuente: reporte SIIF

## 10) PAPELERÍA, ÚTILES DE ESCRITORIO Y OFICINA

La **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, suscribió una orden de compra con número 021 y RP 5220 de 2020 con SUMIMAS. S A S con el objeto de Adquirir consumibles de impresión para impresoras Hewlett Packard de propiedad la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)**, se realiza la entrada de almacén No 3672 del 12 de marzo de 2020, factura de venta SMVP 55493 de 09/03/2020, esta factura fue pagada el primero (1) de abril del presente año por un valor de \$6.609519, según los estudios previos de la orden de compra, revisaron las necesidades de cada una de las áreas para el segundo semestre del año 2020 y los elementos requeridos y que son indispensable para el normal funcionamiento de la entidad, como podemos ver para el segundo trimestre y en especial para el mes de mayo de 2019 hubo valores obligados y pagados por \$37.268.8500 por este concepto según contrato 033/2019 pago suministro de tóner y fotoconductores para las impresoras de propiedad de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** a través del acuerdo marco de precios factura de venta No CO-204423 de fecha 08 de mayo de 2019.

A continuación vemos la tabla resumen así:

TRIMESTRE II				
CONCEPTOS	FUNCIONAMIENTO		VARIACION ABSOLUTA	VARIACION RELATIVA
	2020	2019		
PAPELERÍA Y ÚTILES DE OFICINA	⇒ \$ 6.609.519	↑ \$ 27.268.850	↓ -\$ 20.659.331	⇒ -75,76%

Fuente: reporte SIIF

Como podemos analizar en este Rubro se presenta una disminución en variación absoluta por el valor de \$20.659.331cpn un -75,76% de variación relativa,

## 11) BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL

Durante el mes de abril de la Vigencia 2020 se inicia la ejecución del Contrato N° 081 suscrito con caja colombiana de subsidio familiar (Colsubsidio), *con el objeto Contratar la prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar las actividades contempladas dentro de los planes de bienestar, incentivos institucionales, clima y cultura organizacional* para la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en la vigencia 2020. Este contrato esta por el valor de \$699.000.000.

Para el mes de abril hubieron unos gastos con el concepto de “*Estímulos educativos para los hijos de los funcionarios que se encuentran estudiando hasta los 25 años de edad acuerdo SINDICAL*” factura electrónica de venta N 8746847761 y N 8746847761, para el mes de mayo realizan “*Entrega de kit de autocuidado para los funcionarios, Factura electrónica de venta No 8747292463 del 24/04/2020, como también la realización de la actividad día de la secretaria para 25 funcionarios que realizaron esta función en la entidad, día 27 de abril de 2020. Factura electrónica de venta No 8747449394 del 08/05/2020, para junio hubo unos valores obligado y pagado por un valor total de \$100.883.457, Este gasto tuvo un concepto de “Realización de la actividad de clases grupales en el mes de mayo y pausas, actividad abril y mayo, suministro de 284 incentivos no pecuniarios bonos por valor 267.440, Entregados a los funcionarios de la entidad para el día de la familia, Actividad viernes de la súper realizada el 29 de mayo, taller identificando emociones”, según factura electrónica de venta N8747894575 del 01/06/2020 y N8748094542 del 17/06/2020.*

Analizando el trimestre de la vigencia 2019 podemos analizar que para el mes de abril no se realizó gasto por este concepto, para el mes de mayo del 2019 el gasto fue por un valor de \$1.282.500, y fue ejecutado por medio del Contrato 027/2019 RP 15819, pago servicio de exámenes médicos ocupacionales periódicos de ingreso y egreso para los funcionarios de la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR-SSF**, correspondiente a los meses de marzo y abril de 2019. Factura de venta No A5426 de fecha 03/04/2019 y factura de venta No A5587 de fecha 03/05/2019, y para para el mes de junio se realizó un gasto por el valor de \$54.277.281, por lo anterior se podría decir que por este concepto **BIENESTAR, CLIMA Y CULTURA ORGANIZACIONAL** Hubo un incremento de \$158.907.710 con una variación por relativa del 286.01%.

A continuación vemos la tabla resumen así:

	TRIMESTRE II		
CONCEPTOS	FUNCIONAMIENTO		
PLAN DE BIENESTAR	2020	2019	VARIACION ABSOLUTA
ABRIL	88.146.712	0	88.146.712
MAYO	25.437.322	1.282.500	24.154.822
JUNIO	100.883.457	54.277.281	46.606.176
<b>TOTAL</b>	<b>214.467.491</b>	<b>55.559.781</b>	<b>158.907.710</b>

## CONCLUSIONES

La entidad ha venido mejorado la Gestión Administrativa en cuanto al uso racional y eficiente de los diferentes recursos y la cultura ambiental, toda vez que efectúa periódicamente acciones de mejora para analizar, socializar, culturizar y cambiar las metas de manera periódica, permitiendo seguir disminuyendo en el uso de cada uno de los servicios revisados, sin embargo, es importante tener en cuenta el análisis de cada uno de los ítems en este informe para aplicar los controles necesarios que permitan que la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** sea una entidad austera, eficiente y eficaz.

Debido a la declaración de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio nacional según decreto 417 y 637, y mediante los Decretos 418 y 420 del 18 de marzo de 2020, Por el cual se imparten instrucciones para expedir normas en materia de orden público en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia de COVID-19, como también se dictaron medidas transitorias en materia de orden público mediante Decreto 457, 531, 593, 636, 689 y 749 de 2020 “en virtud de la emergencia sanitaria generado por la pandemia del coronavirus COVID-19” en donde se ha ordenado el “aislamiento preventivo obligatorio de todas las personas” a partir del 25 de marzo de 2020 y hasta el primero de julio 2020, con

el objeto de prevenir y controlar la propagación del **COVID-19** en el territorio nacional y mitigar sus efectos, por lo anterior la **SUPERINTENDENCIA DEL SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** debió modificar varios planes de trabajo de los cuales iban hacer ejecutados durante el mes de junio optando por cancelar comisiones y realizar trabajo en casa.

## RECOMENDACIONES

- ✓ Se recomienda seguir en la búsqueda del cumplimiento con las disposiciones del Plan de Austeridad del Gasto Público, establecidas en los artículos 81 de la Ley 1940 de 2018 y demás normatividad sobre la materia.
- ✓ Durante el período analizado no se observaron aspectos que afecten el cumplimiento de la normatividad en materia de austeridad en el gasto público para la **SUPERINTENDENCIA DE SUBSIDIO FAMILIAR (SSF)** en el periodo evaluado, tampoco se evidenciaron diferencias en cuanto a los reportes de datos de consumo y cifras de valores pagados.
- ✓ Se recomienda seguir con programas de la política de cero papel, utilizando las herramientas de revisiones electrónicas, fortaleciendo los sistemas de información.

Atentamente,

---

**JOSE WILLIAM CASALLAS FANDIÑO**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Edison José Rivera Corena

Revisó: Jose William Casallas Fandiño

Carrera 69 No. 25 B – 44 Pisos 3, 4 y 7

PBX: (57+1) 348 7800 Bogotá - Colombia

Línea Gratuita Nacional: 018000 910 110 en Bogotá D.C.: 3487777

[www.ssf.gov.co](http://www.ssf.gov.co) - email [ssf@ssf.gov.co](mailto:ssf@ssf.gov.co)